



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2009. (2009060044)

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (DOE n.º 37, de 29 de marzo), establece que "en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad".

Por ello, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento,

D I S P O N G O :

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2009 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 125/2008, de 20 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2009 (Diario Oficial de Extremadura n.º 115, de 26 de junio de 2008) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el descanso laboral correspondiente al día 1 de noviembre se disfrutará el día 2 de noviembre, lunes, y el correspondiente al día 6 de diciembre se disfrutará el lunes día 7 de diciembre, por coincidir ambas fiestas en domingo.



Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de 4 de diciembre de 2008), que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 24 de febrero y 24 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 29 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 3 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 5 y 8 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 28 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 14 de marzo de 2008).

Cuarto. Con el fin de dar publicidad, evitar perjuicio a los interesados y conforme se prevé en el Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, "las oficinas del Registro de la Universidad permanecerán abiertas de lunes a viernes, ambos inclusive, de ocho treinta a catorce treinta horas". Excepcionalmente y, conforme al calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, durante el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 13 de septiembre, ambos inclusive, se establece que las oficinas de registro estarán abiertas entre las 8,30 y las 14,00 horas.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2008.

El Secretario General de la Universidad
de Extremadura,
FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO